



El Gobierno endurece el confinamiento con la suspensión de la actividad no esencial

El Consejo de Ministros ha dado luz verde a un “permiso retribuido recuperable” para “todos los trabajadores de actividades no esenciales”, que deberán quedarse en casa desde el lunes 30 de marzo hasta el 9 de abril, ambos inclusive, como ya adelantó el presidente Pedro Sánchez. La medida persigue reducir la movilidad durante los próximos 15 días, coincidiendo con los festivos de Semana Santa, con el objetivo de que los movimientos de la población descienda durante los días laborales a los niveles de los fines de semana. Al filo de la medianoche del domingo, se ha conocido el detalle de las actividades no afectadas por este permiso retribuido recuperable para trabajadores por cuenta ajena, cuyo real decreto puede consultar [aquí](#). Dada la premura en su aplicación, se ha establecido un plazo de 24 horas par que las empresas afectadas puedan adaptar su operativa.

Como ya sucedió en Italia, que tomó una decisión similar a la del Gobierno español hace una semana, está causando cierta polémica la lista de las actividades esenciales (básicamente, se consideran las de abastecimiento de productos básicos, sanidad, seguridad y transporte). En todo caso, en lo que respecta al sector logístico y de transporte, este se mantiene como un trabajo esencial en relación a su papel en la cadena de abastecimiento y suministro de productos críticos en el ámbito sanitario y de alimentación o anexos a ellos.

Respecto al negocio logístico, se contemplan diversas cuestiones en el anexo que fija las actividades esenciales, algunas de ellas sujetas a interpretación. De forma general, se eximen de este permiso retribuido recuperable a “las que realizan los servicios de transporte, tanto de personas como de mercancías, que se continúen desarrollando desde la declaración del estado de alarma, así como de aquéllas que deban asegurar el mantenimiento de los medios empleados para ello, al amparo de la normativa aprobada por la autoridad competente y las autoridades competentes delegadas desde la declaración del estado de alarma”. Correos también queda fuera del perímetro de la norma, puesto que se considera esencial la labor “del operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal, con el fin de prestar los servicios de recogida, admisión, transporte, clasificación, distribución y entrega a los exclusivos efectos de garantizar dicho servicio postal universal”.

También quedan dentro del conjunto de actividades esenciales “las que prestan servicios en aquellos sectores o subsectores que participan en la importación y suministro de material sanitario, como las empresas de logística, transporte, almacenaje, tránsito aduanero (transitarios) y, en general, todas aquellas que participan en los corredores sanitarios”. En el ámbito del e-commerce, se concreta también como imprescindible las de aquellas empresas “que trabajan en la distribución y entrega de productos adquiridos en el comercio por internet, telefónico o correspondencia” y se cita de forma directa a la “hostelería y restauración que prestan servicios de entrega a domicilio”.

La normativa aprobada también establece que “aquellas personas trabajadoras del ámbito del transporte que se encuentren realizando un servicio no incluido en este real decreto-ley en el momento de su entrada en vigor, iniciarán el permiso retribuido recuperable una vez finalizado el servicio en curso, incluyendo como parte del servicio, en su caso, la operación de retorno correspondiente”. Con esta disposición, se persigue que aquellas operativas iniciadas por el sector logístico y de transporte no vinculadas a actividades esenciales puedan finalizarse.

La actividad productiva de muchas industrias ya estaba en la práctica suspendida o muy ralentizada, incluso en algunos casos antes de la declaración del estado de alarma. El tejido logístico y de transporte ya había constatado un descenso muy relevante de operaciones ligadas a sectores B2B o industriales no alimentarios, tendencia que se verá ahora reforzada con la decisión del Gobierno.

La decisión de endurecer el confinamiento se basa, según el Ejecutivo, en las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias para reducir la propagación del coronavirus, que a día de hoy se ha cobrado en España más de 6.500 víctimas y se han contabilizado más de 78.000 positivos. El “permiso retribuido recuperable” prevé que las horas que no desempeñen los trabajadores durante los ocho días laborables deberán recuperarlas antes de que finalice el presente ejercicio a través de un acuerdo con la empresa. En todo caso, esta medida no afecta al personal que ya está teletrabajando, tampoco a las que están inmersas en un ERTE (sí, a las empresas que hayan acudido a esta figura para reducir la jornada) ni a las consideradas actividades esenciales.